Apuntamiento

En Calas parra en diez y siete de julio del dicho año de seiscientos y cinquenta y seis el señor don Francisco Ladron de Guevara cavallero del orden de San Juan de la Vera Cruz comendador de la Real Hacienda en forma de derecho de Juseppe de Moya espinosa para el cobro de la sentencia y aviendo jurado en forma prometido decir verdad so cargo del que al prometio usar oficio y fiel mandamiento del dicho señor y aviendo lo prometido dicho señor le entrego una vara de justicia para que usase della y aprobo dicho señor y lo firmo

Don Francisco Ladron de Guevara

Ante mi

Pedro Ortega

Notificacion

En Calas parra el dicho dia mes y año de sus dichos señores dicho auto a Carmona Gonzalez en persona de su fee

Ortega

Acuerdo sobre la audiencia

En Calas parra que es de la orden de San Juan a veinte y tres de julio de mil y seiscientos y cinquenta y seis los señores Juan y Segundo de la Cruz Sanchez maran al que se le ha dado = dixeron que por comission del señor don Francisco Ladron de Guevara cometida a Juan Alonso y Segundo mandaron se cobren los mrs que resta a deber de sus quinientos de mill novecientos y treinta y ocho efectos de plata y vellon con el resto de sus deudas atrasados con mas y se rezivan los mrs de salario en cada un dia y lo que se procesare = de que tiene intimada dicha comission y se mandaron dar los señores alcaldes